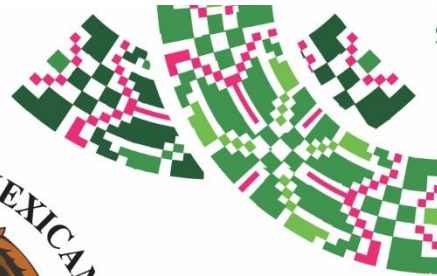


AÑO CV, TOMO II, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
MARTES 27 DE DICIEMBRE DE 2022
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
06 PÁGINAS



SAN LUIS POTOSÍ



PLAN DE **San Luis**

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2022, Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí”

ÍNDICE:

Autoridad emisora:

Poder Legislativo del Estado

Título:

DECRETO 0579.- Se le fijan los valores de suelo urbano y rústico, así como de construcción del ejercicio fiscal 2022, para el ejercicio fiscal 2023, al ayuntamiento de Huehuetlán, S.L.P.



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

Publicación a cargo de:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
por conducto de la
Dirección del Periódico Oficial del Estado
Directora:
ANA SOFÍA AGUILAR RODRÍGUEZ



MADERO No. 476
ZONA CENTRO, C.P. 78000
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

DIRECTORIO

José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

Ana Sofía Aguilar Rodríguez

Directora del Periódico Oficial del Estado
"Plan de San Luis"

Para efectos de esta publicación, en términos del artículo 12, fracción VI, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la autoridad señalada en el índice de la portada es la responsable del contenido del documento publicado.

Requisitos para solicitar una publicación:

• Publicaciones oficiales

- ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.

• Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)

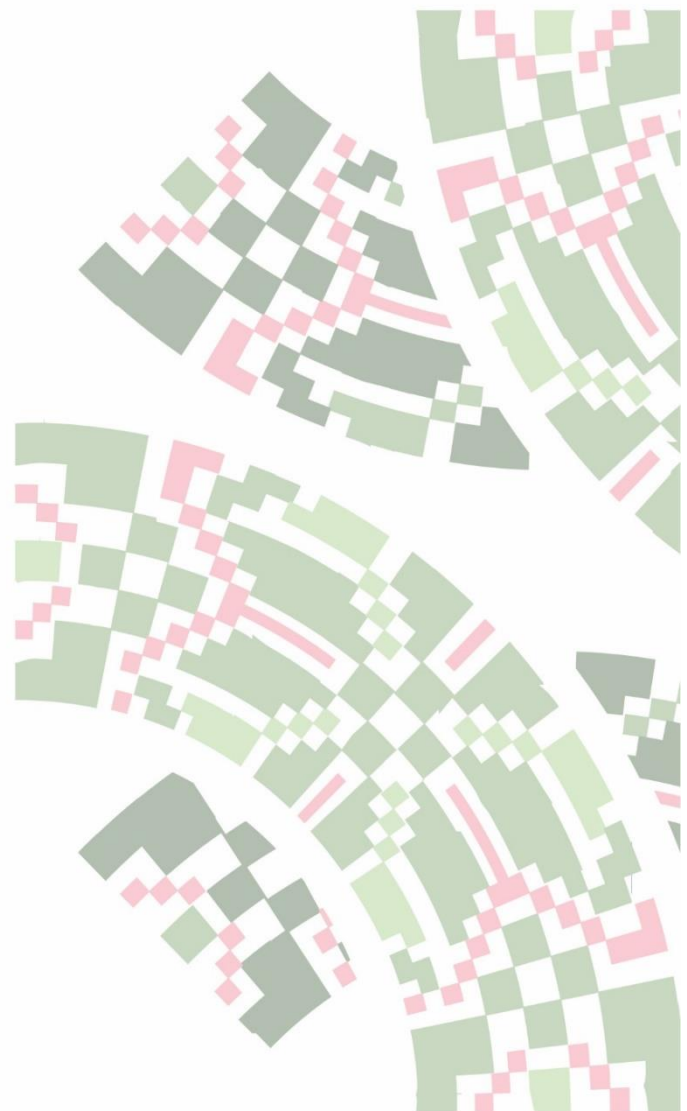
- ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
- ✓ Hecho lo anterior; presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).

• Para cualquier tipo de publicación

- ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Formato Word para Windows
 - Tipo de letra Arial de 9 pts.
 - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

¿Donde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: periodicooficial.slp.gob.mx/
 - **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
 - **Extraordinarias:** cuando sea requerido



Poder Legislativo del Estado

JOSÉ RICARDO GALLARDO CARDONA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, A SUS HABITANTES SABED: QUE EL CONGRESO DEL ESTADO HA DECRETADO LO SIGUIENTE:

DECRETO 0579

La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Declara.

ÚNICO. Por el incumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 92 y 93 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Catastro para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, en su presentación de la propuesta de valores de suelo urbano, rústico y de construcción, y conforme a lo que mandata el párrafo segundo de la fracción III del artículo 78, al ayuntamiento de Huehuetlán se le fijan los valores de suelo urbano y rústico, así como de construcción del año 2022, para el ejercicio fiscal 2023; los cuales se ubican en la parte respectiva correspondiente de este Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto estará vigente a partir del uno de enero de dos mil veintitrés, y hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, previa su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este Decreto.

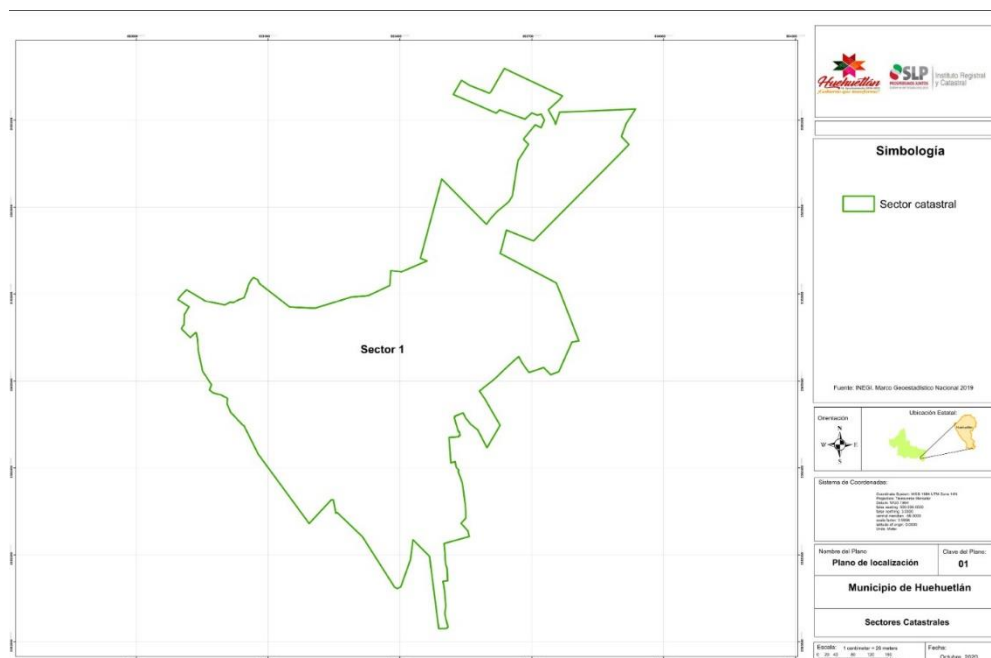
TERCERO. Se obliga al ayuntamiento de Huehuetlán, para que fije en algún lugar visible los valores de suelo urbano y rústico, así como de construcción para el ejercicio fiscal 2023 de esa demarcación.

MUNICIPIO 19 HUEHUETLÁN LOCALIDAD 01 HUEHUETLÁN


SECTOR 01

Valor \$ 225.27

1.1 PLANO DE LOCALIZACIÓN DE SECTORES





1.2 PLANO DE VIALIDADES

Simbología

- Manzana
- Calle
- Sector catastral

Fuente: INEGI, Marco Geoestadístico Nacional 2019

Orientación:  Ubicación Estatal: 

Sistema de Coordenadas:
 Datum: San Juan 1958 (LTM) Zona 14N
 Proyección: Transverso UTM
 Escala: 100000:1
 Falso Este: 1000000.000
 Falso Norte: 1000000.000
 Unidades: metros
 Método de Reducción: WGS 84
 Método de Datum: WGS 84
 Método de Proyección: UTM
 Método de Escala: 100000:1
 Método de Falso Este: 1000000.000
 Método de Falso Norte: 1000000.000

Nombre del Plano: Plano de vialidades	Clave del Plano: 01
Municipio de Huehuetlán	
Plano de vialidades	

Escala: 1 centímetro = 24 metros Fecha: Octubre, 2020

1.3 PLANOS DE INFRAESTRUCTURA




Simbología

Infraestructura

- ✕ Cementerio
- ✕ Centro de Asistencia Médica
- ▲ Escuela
- Instalación Gubernamental
- Instalación de Comunicación
- Plaza
- Pozo
- Tanque de Agua
- Templo
- Manzana
- Calle
- Sector catastral

Fuente: INEGI, Marco Geoestadístico Nacional 2019

Orientación:  Ubicación Estatal: 

Sistema de Coordenadas:
 Datum: San Juan 1958 (LTM) Zona 14N
 Proyección: Transverso UTM
 Escala: 100000:1
 Falso Este: 1000000.000
 Falso Norte: 1000000.000
 Unidades: metros
 Método de Reducción: WGS 84
 Método de Datum: WGS 84
 Método de Proyección: UTM
 Método de Escala: 100000:1
 Método de Falso Este: 1000000.000
 Método de Falso Norte: 1000000.000

Nombre del Plano: Plano de equipamiento urbano	Clave del Plano: 01
Municipio de Huehuetlán	
Plano de equipamiento urbano	

Escala: 1 centímetro = 24 metros Fecha: Octubre, 2020



**VALORES UNITARIOS DE SUELO RÚSTICO
MUNICIPIO DE HUEHUETLÁN, S.L.P.
2023**

Nº	MPIO	REGIÓN	USO	DESCRIPCIÓN TIPO DEL USO DE PREDIO RÚSTICO	VALOR POR HA
1	19	01	112	AGRICULTURA BAJO RIEGO POR BOMBEO ANUAL	\$ 13,516.42
2	19	01	116	RIEGO FRUTICULTURA CULTIVO	\$ 15,018.25
3	19	01	117	RIEGO FRUTICULTURA EXPLOTACIÓN	\$ 18,772.81
4	19	01	118	RIEGO FRUTICULTURA EN DECADENCIA	\$ 13,516.42
5	19	01	121	TEMPORAL CULTIVO ANUAL	\$ 10,512.77
6	19	01	122	CULTIVO SEMIPERMANENTE EN CULTIVO	\$ 11,263.69
7	19	01	123	TEMPORAL CULTIVO SEMIPERMANENTE EN EXPLOTACIÓN	\$ 15,018.25
8	19	01	124	TEMPORAL CULTIVO SEMIPERMANENTE EN DECADENCIA	\$ 9,010.95
9	19	01	125	AGRICULTURA DE RIEGO	\$ 12,014.60
10	19	01	126	TEMPORAL FRUTICULTURA EN EXPLORACIÓN	\$ 16,520.07
11	19	01	127	TEMPORAL FRUTICULTURA EN DECADENCIA	\$ 13,516.42
12	19	01	220	PECUARIO TEMPORAL	\$ 12,014.60
13	19	01	221	PASTO CULTIVO TEMPORAL	\$ 12,014.60
14	19	01	230	AGOSTADERO NATURAL	\$ 11,263.69

VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN MUNICIPIO DE HUEHUETLÁN, S.L.P. EJERCICIO 2023

TIPO	USO	CALIDAD	CLASIFICACIÓN	VALOR POR M2
REGIONAL	HABITACIONAL Y COMERCIAL	RUDIMENTARIO O PROVISIONAL	01	\$ 491.03
ESPECIAL	INDUSTRIAL	SIMPLE O BODEGA	02	\$ 654.70
		COMÚN O BODEGA	03	\$ 949.32
		NAVE LIGERA	04	\$ 1,309.40
		NAVE PESADA	05	\$ 2,564.24



		NAVE TIENDA DEPARTAMENTAL	06	\$ 1,745.87
		ESPECIAL	07	\$ 2,618.80
ANTIGUO	HABITACIONAL Y COMERCIAL	ECONÓMICO	08	\$ 1,418.52
			09	\$ 1,582.19
		MEDIO	10	\$ 1,800.43
			11	\$ 2,127.78
		BUENO	12	\$ 2,946.15
			13	\$ 3,819.09
		SUPERIOR	14	\$ 5,303.08
MODERNO	HABITACIONAL Y COMERCIAL	CORRIENTE	15	\$ 2,018.66
		ECONÓMICO	16	\$ 2,291.45
		MEDIO	17	\$ 2,946.15
		BUENO	18	\$ 4,146.44
		SUPERIOR	19	\$ 4,746.58
		SUPERIOR DE LUJO	20	\$ 6,547.01
		ESPECIAL DE LUJO	21	\$ 10,911.68
MODERNO	EDIFICIO HASTA 4 NIVELES	ECONÓMICO	22	\$ 2,291.45
		MEDIO	23	\$ 2,946.15
		BUENO	24	\$ 4,713.85
MODERNO	EDIFICIO MAS DE 4 NIVELES	ECONÓMICO	25	\$ 2,618.80
		MEDIO	26	\$ 4,146.44
		BUENO	27	\$ 4,713.85
		DE LUJO	28	\$ 6,492.45

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria, el catorce de diciembre del dos mil veintidós.

Honorable Congreso del Estado. Por la Directiva. Presidenta: Legisladora María Aranzazu Puente Bustindui; Primera Secretaria: Legisladora Emma Idalia Saldaña Guerrero; Segunda Secretaria: Legisladora Nadia Esmeralda Ochoa Limón. (Rúbricas)

Por tanto, mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O EN EL PALACIO DE GOBIERNO, SEDE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, EL DÍA QUINCE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

JOSÉ RICARDO GALLARDO CARDONA
El Gobernador Constitucional del Estado
(Rúbrica)

J. GUADALUPE TORRES SÁNCHEZ
El Secretario General de Gobierno
(Rúbrica)